

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS**

<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GADMCC-CP-001
	<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03-01-2023
	<b>VERSIÓN:</b> 1.2

**Lugar y Fecha Elaboración :** Cevallos, 07 de junio de 2024

**ANTECEDENTES:**

Actualmente el GADMCCCEV, cuenta con un limitado número de vehículos, equipo caminero y equipo menor para la ejecución de la obra civil en general como prestación del servicio público el cual es demandado y requerido diariamente por la ciudadanía y población en cuanto a: mantenimiento y apertura de vías, desbanques, excavaciones, dotación de servicios básicos, control del relleno sanitario, entre otras. Así también se indica que gran parte del equipo caminero han cumplido con su tiempo de vida útil, razón por la cual, la ocurrencia de daños imprevistos es más recurrente y de mayor impacto. Es oportuno indicar que con fecha 15/04/2024, durante el apoyo a la empresa EEASA con el uso de la retroexcavadora JCB (con un horómetro de 4878.2 horas), para la reubicación de postes en el sector Los Vines e Ingreso al Barrio la Floresta, ocurre el desprendimiento imprevisto de dos postes paralelos y contiguos que al caer, chocan con la estructura superior de la retroexcavadora y finalmente se apoyan sobre el brazo estabilizador derecho del equipo, donde gracias a una maniobra acertada del operador, se logra evitar que éstos caigan en el centro de gravedad de la excavadora. Tras lo sucedido se procede a notificar a la empresa de seguros, donde junto con el personal de la aseguradora se evidencia los daños a continuación indicados y que afortunadamente ocurren a nivel de la estructura del equipo y que no condicionan su operatividad, por cuanto el equipo ha seguido funcionando y aportando a la prestación del servicio público mientras se realiza la gestión documental para las reparaciones respectivas por parte de la aseguradora. Los daños generados producto del siniestro son:

- Rotura de la protección plástica superior (techo de la máquina)
- Doblado y rotura del estribo (grada de aluminio).
- Rotura de las protecciones laterales y guardalodo posterior derecho.
- Daños de las bisagras de la puerta lateral derecha.
- Daño de la estructura de la cabina (Parantes doblados, cabina descentrada, techo averiado).
- Espejo y mecanismo derecho roto.
- Cañería del cilindro hidráulico del cucharón averiada.
- Daños en el mando de accionamiento y control hidráulico de la pala.

<b>Documento N°:</b>	Memorando Nro. GADMCEV-MANTTO-2024-124-TEMP
<b>De:</b>	Ing. Iván Sánchez
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

<b>OBJETO DE LA CONTRATACION:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE PARA LA RETROEXCAVADORA JCB, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS
-----------------------------------	---

En consideración al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literales: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

En consideración a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Publico, Art. 162.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Que, de acuerdo a la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Tercer Suplemento N° 524 - Registro Oficial), Art. 170.1.- Infima Cuantía en régimen especial.- En cualquiera de los casos establecidos en el artículo 2 de la ley, con excepción del numeral 4, si la cuantía del objeto de contratación es inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante podrá optar por aplicar el procedimiento de infima cuantía.

Bajo éste antecedente, para el cumplimiento de las competencias exclusivas del GADM DE CEVALLOS, la institución ha asignado el uso y operación del equipo caminero y vehículos en general, para la ejecución de las actividades intrínsecas al mantenimiento vial y apertura de nuevas vías, construcción de obra civil en general, dotación de servicios básicos, gestión de desechos sólidos - saneamiento, entre otras actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población y consecuentemente brindar las mejores condiciones para la población,

**JUSTIFICACIÓN.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS**

**JUSTIFICACION:**

razón por la cual resulta imprescindible mantener la disponibilidad mecánica y operativa del equipo caminero, proporcionando para ello, todos los recursos técnicos, económicos y humano.

Cabe indicar que, para el caso particular de la Retroexcavadora de marca JCB, fabricada en el año 2021, hasta la presente fecha ha transcurrido el 60% de su tiempo de vida útil, más sin embargo el oportuno mantenimiento preventivo / correctivo, que incluya repuestos originales (de calidad) y servicio técnico especializado, permitirá ampliar el tiempo de vida útil del equipo hasta un 40% adicional al considerado desde el punto de vista contable, más, sin embargo, siempre existirán partes, accesorios, piezas y/o repuestos que deban reemplazarse de manera frecuente y planificada en virtud del permanente desgaste al cual están expuesto como consecuencia intrínseca a su normal funcionamiento, así como, también existen partes, piezas y/o accesorios que pueden fallar sin previa anticipación y únicamente se manifiestan tras la sustanciación del daño, por cuanto es imperioso e imprescindible realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE PARA LA RETROEXCAVADORA JCB, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ya que para la correcta operación del equipo caminero y vehículos en general, es necesario que éstos presenten las condiciones mínimas en cuanto a seguridad y funcionamiento, lo que garantice el uso del mismo para su operador y ciudadanía en general.

Por tal motivo, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE PARA LA RETROEXCAVADORA JCB, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS propende evitar accidentes, paralizaciones imprevistas o prolongadas de éste equipo y consecuentemente evitar la suspensión del servicio público /dotación de servicios básicos – agua potable), considerando que toda vez que se utilice partes, piezas, accesorios y repuestos genuinos y/u originales, se certifica que éstos cumplen los mismos estándares de calidad que las partes y piezas montadas de fábrica, poseen compatibilidad de actualización, materiales exactos, resistencia y tolerancias al inevitable desgaste, por ello son más seguros y garantizan mantener el mismo nivel de funcionamiento de los vehículos / maquinaria / equipos, obteniendo el mejor costo beneficio en cuanto al rendimiento de cada repuesto. Por otra parte se podría considerar la opción de adquirir repuestos alternos e instalarlos en el taller institucional, cuyo costo, probablemente represente un ahorro económico considerable en relación al precio fijado para los repuestos originales / genuinos, no obstante, cabe indicar que muchos fabricantes imponen limitaciones en el uso de repuestos genéricos o modificados, ya que el uso de estos repuestos puede anular la garantía, durabilidad, compatibilidad de una pieza, parte y/o accesorio e incluso, pone el riesgo la operatividad y funcionalidad del equipo caminero debido a los riesgos inherentes a la instalación, así también se debe indicar que el taller institucional carece de las herramientas y equipos mecánicos idóneos que garanticen una correcta instalación, razón por la cual a más de considerar la provisión de repuestos originales / certificados, es necesario contar con un servicio de mantenimiento – mano de obra calificada que permita ampliar y obtener la mayor cobertura posible en cuanto a la garantía técnica.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC	
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO
1	871410018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE PARA LA RETROEXCAVADORA JCB, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS	<p>* Desmontaje y reemplazo del pin principal del tren de rodaje delantero: (Incluye: 1 EJE PASADOR JCB 811/10091, 2 ESPACIADORES JCB 819/00135, 2 CASQUILLOS JCB 829/00548, 2 JUNTAS JCB 904/06500).</p> <p>* Desmontaje, reemplazo e instalación del cable del acelerador y herramientas de corte. (Incluye: 2 UÑAS JCB 400/F0341, 1 ESQUINERO LH JCB 400/F0343, 1 ESQUINERO RH JCB 400/F0345, 24 PERNOS DE SUJECIÓN 826/00303, 24 TUERCA CUCHARON 1340/0701Z, 1 CABLE DE ACELERADOR JCB 910/60216, 1 TEMPLADOR DE BANDA 320/A8586, 1 BANDA L=2002MM JCB 320/08608 ).</p> <p>* Ejecución del mantenimiento preventivo por desmontaje del carter: (Incluye: 2 FILTRO JCB 320/B4420, 2 FILTROS COMBUSTIBLE JCB 320/A7170, 2 FILTRO DE DRENAJE JCB 320/A7124, 1 FILTRO CON VASO JCB 32/925914, 4 CANECAS ENGINE OIL JCB.)</p>	U	1	X	

<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El Plazo de ejecución será de 08 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El pago se realizará tras la entrega recepción total de los bienes / servicios requeridos en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas / términos de referencia y la respectiva presentación de los documentos habilitantes: Acta entrega recepción, Garantía Técnica, Factura e Informe de satisfacción y cumplimiento.
<b>VIGENCIA:</b>	30 días
<b>TIPO DE COMPRA:</b>	Servicio

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS**

<b>GARANTIA:</b>	<p>Garantía Técnica: Con esta garantía el contratista expresará el compromiso de reparar de forma gratuita averías o daños derivados de errores producidos por el personal del taller asignado. Esta garantía técnica debe estar vigente por un mínimo de doce meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción del trabajo de mantenimiento preventivo o correctivo (emitida por el contratista). El acta estará suscrita por el administrador del contrato y por el contratista.</p> <p>La garantía técnica emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la Marca JCB para el Ecuador, tendrá una vigencia de 12 meses, la cual garantizará que los repuestos, partes y accesorios utilizados en la prestación del servicio son nuevos de fábrica, originales, no re manufacturados y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. La presente garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega recepción del servicio de mantenimiento efectivamente realizado, misma que será emitida y suscrita por el contratista con un plazo mínimo de cobertura por doce meses. El contratista deberá sustituir el repuesto que tenga falla de fábrica sin ningún costo adicional para la entidad contratante dentro del término máximo de tres días laborables luego de notificado el particular. El trabajo de sustitución por garantía no tendrá ningún costo adicional para la entidad contratante. Se excluye de la presente garantía los daños que hayan sido ocasionados por negligencia del personal del GADM DE CEVALLOS o caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<b>PARAMETROS Y CONDICIONES PARTICULARES</b>	Presentar una copia simple del CERTIFICADO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de la marca JCB para la localidad, provincia y/o el país.
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:</b>	El lugar de ejecución del servicio requerido, objeto de la presente contratación será en los talleres del GADM DE CEVALLOS ubicado en la calle Coria Sánchez y 13 de Mayo del Cantón Cevallos – Provincia de Tungurahua.

SOLICITADO POR:	<p align="center">Ing. Iván Sánchez</p> <p align="center"><b>ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO</b></p>	
AUTORIZADO POR:	<p align="center">Ing. Carlos Soria Ramírez</p> <p align="center"><b>ALCALDE DEL GADMCCEV</b></p>	